

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL



ORDENANZA N° 5304/91.-

VISTO:

El expediente N° 5076-M-88, caratulado: "MUNICIPALIDAD TIERRAS FISCALES, Referente Venta de excedentes de la Subdivisión del Lote Q"; sus agregados N° 1654-C-86; 9127-M-84; 3659-M-86; 3644-C-90/HCD; 012 M-90 HCD; 006-E-91/HCD; y 015-V-91/HCD; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de Julio de 1988, la Dirección General del Catastro de la Provincia, registró bajo expediente N° 2318-2910/87, la mensura particular con subdivisión del lote Q de la Chacra 83.-

Que a fin de regularizar la situación dominal de los Lotes que surgen de dicha Subdivisión, éstos deben ser otorgados en venta a // los propietarios de los lotes linderos a los mismos, conforme a la reglamentación vigente.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas, emitió su Despacho N° 279/91, agregando Proyecto de Ordenanza que luce a fojas 226/228 del Expediente N° 006-E-91; Despacho esta que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 19, celebrada por el Cuerpo con fecha 04 de Diciembre de 1.991.-

Por ello y de conformidad a lo establecido en el Artículo 41º primer párrafo y Artículo 129º inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

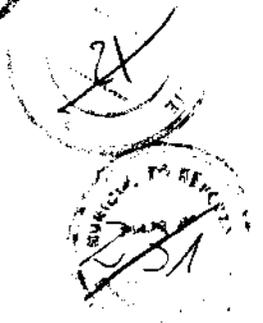
ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar -----en venta los excedentes que surgen de la mensura Particular con Subdivisión del Lote Q que es parte de la Chacra 83, registrado con fecha 5 de Julio de 1988 por la Dirección General del Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-2910/87, a favor de:

1º) Señora NELIDA CONCEPCION MARTINEZ, C.I. Pol.Fed. 7.005.084, propietaria del Lote 1 de la Manzana I-83, los excedentes individualizados como: Lote 1, Manzana Q, Chacra 83, nomenclatura catastral 09-20-83-7255 con una superficie aproximada de 337 metros cuadrados; Lote 2, Manzana Q, Chacra 83, nomenclatura catastral 09-20-83-7354 con una superficie de 130 metros cuadrados, y Lote 3, Manzana Q, nomenclatura catastral 09-20-83-7057 con una superficie de 105,71 m2.-----

///2.-

ORDENADO E. CONCEJO
MUNICIPAL
Neuquén



-2-

- 2º) Señor TEMISTO MIGUEL GARRASCO PURRALEF, DNI. 92.579.138 propietario del Lote 1 de la Manzana H de la Chacra 83 el excedente del Lote 1, Manzana Q, Chacra 83 la superficie de 7 (siete) metros con frente a la calle Inspector Daniel Gatica esquina Doctor Pasteur, la superficie surgirá del Plano de Mensura a confeccionarse y que se alude en el Artículo 5º.
- 3º) Señor CONSTANTINO RODRIGUEZ, propietario del Lote 2 de la Manzana I-83 de la Chacra 83, el excedente individualizado como Lote 4 del Lote Q de la Chacra 83, Nomenclatura Catastral N° 09-20-83-6957, con una superficie total de 168 m2.
- 4º) Señor JOSE OSCAR MONTES, con Documento Nacional de Identidad N° 16.872.504 propietario del Lote 3 de la Manzana I-83 de la Chacra 83, los excedentes individualizados como Lote 6 del Lote Q de la Chacra 83, Nomenclatura Catastral N° 09-20-83-6858, con una superficie /// aproximada de 276,80 m2. que surgirá del Plano de Mensura a confeccionarse y que se alude en el Artículo 5º, a quien le asiste el derecho por ser su única posibilidad de acceso a la vía pública.
- 5º) Señor RODOLFO PUCHI, con Matrícula Individual N° 5.917.758, propietario del Lote 3 de la Manzana H de la Chacra 83, el excedente individualizado como Lote 5 del Lote Q de la Chacra 83, Nomenclatura Catastral N° 09-20-83-7058, con una superficie total de 10,83 m2.
- 6º) Señor ALFONSO AMADEO MICHELET, con Matrícula Individual N° 3.434.369 propietario de los Lotes 8 y 9 de la Manzana H de la Chacra 83, los excedentes individualizados como Lote 7 del Lote Q de la Chacra 83, Nomenclatura Catastral N° 09-20-83-6959, con una superficie total de 157,95 m2. y el designado provisoriamente como Lote 9a del Lote Q de la Chacra 83, con una superficie aproximada de 313,80 m2. que surgirá del Plano de Mensura a confeccionarse y al que se alude en el Artículo 5º de la presente.
- 7º) Señor VICTOR PEDACI, con Documento Nacional de Identidad N° 7.305.// 145, propietario del Lote 2 de la Manzana 2-83 de la Chacra 83, el excedente individualizado como Lote 10 del Lote Q de la Chacra 83, // Nomenclatura Catastral N° 09-20-83-6660, con una superficie total de 196,78 m2. y el excedente designado provisoriamente como Lote 12, // con una superficie aproximada de 72 m2. que surgirá del Plano de // Mensura a confeccionarse y al que se alude en el Artículo 5º de la presente.

///3.-

INTENDENTE DE SANTIAGO
Municipalidad de Santiago

IMPRESIONADO DE...
Folio
231
236

ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar sin cargo a favor del Señor JUAN E. ACUNA, con libreta de Enrolamiento N° 7.565.925, propietario del Lote 10 de la Manzana H de la Chacra 83, el excedente individualizado como Lote 11 del Lote Q de la // Chacra 83, Nomenclatura Catastral N° 09-20-83-6662, con una superficie total de 113,09 m2., en compensación por la entrega de parte del Lote de su propiedad que será afectado a calle pública.

ARTICULO 3º) DESAFECTASE del Dominio Público parte de la calle José Ingenieros entre calles Abraham Lincoln y Lote 8 del Lote Q de la Chacra 83, cuyas medidas y superficies constan en el Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote Q parte de la Chacra 83, registrado por la Dirección General del Catastro Provincial con fecha 5 de Julio de 1.988, bajo Expediente N° 2318-2910/87 que pasa a ser parte integrante y principal de la presente norma legal.

ARTICULO 4º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a inscribir el Dominio de la fracción que se desafecta en el Artículo 3º a favor de la Municipalidad de Neuquén, ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

ARTICULO 5º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar el Plano de Mensura de la calle a que se hace referencia en el Artículo 3º y los Lotes 8, 9 y 10 del Lote Q de la Chacra 83.

ARTICULO 6º) Los excedentes y la desafectación cuya venta se autoriza por la presente, deberán ser anexados a los inmuebles colindantes, luego de ejecutada la transferencia de dominio respectivas, // por lo que no podrán ser transmitidos y/o gravados individualmente. Las anexiones se realizarán conforme a lo establecido en los Artículos 1º, 2º y 6º, este último en concordancia con el Artículo 3º.

ARTICULO 7º) El precio de venta será el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, conforme a lo establecido por Ordenanza N° 2589/85.

ARTICULO 8º) La forma de pago será la que se estipule en los respectivos Boleto de Compra-Venta a celebrarse entre las partes, aplicándose a cada cuota un 1% de interés mensual, conforme a lo determinado por la Ley Nacional N° 23.928 de Convertibilidad, mientras esté en vigencia dicha Ley.

ANTONIO E. CHALINA
Secretario de Gobierno
1988

232
232

ARTICULO 9º) Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de todos los Impuestos, Tasas y/o Contribuciones que pudieran gravar los inmuebles adquiridos, sean éstos Nacionales, Provinciales, // Municipales o de cualquier otro tipo que les pudiera corresponder, a partir de la firma del Boleto de Compra-Venta a celebrarse entre las partes

ARTICULO 10º) Será de exclusiva cuenta de los compradores todos los gastos que resulten en concepto de infraestructura, tales como: movimiento de tierra, forestación, aguas corriente, luz, gas, cloacas y mensura de englobamiento.

ARTICULO 11º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir las correspondientes Escrituras Públicas Traslativas de // Dominio de los Lotes que se otorgan en venta, quedando a cargo de los // compradores los gastos que resulten en concepto de escrituración, como así también los Honorarios.

ARTICULO 12º) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO,

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CUATRO (4) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expts. N° 5076-N-88 y adjuntos).

ES COPIA
ma.-

FDO.: PESINEY
ALVAREZ

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPAL
NEUQUEN

